

**DESIGNACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA,
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1456-4-L122**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0234

LA SERENA, 04 MAR 2022

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 0221, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que deroga resoluciones que indica, delega facultades que señala y facultad de firmar "Por orden del Subsecretario(a)" en materias que precisa, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 17 de 2019, de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Coquimbo. Bases de Licitación en Resolución N° 220 de 02 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO

1° Que, la Secretaría Regional de Desarrollo Social de Coquimbo realizó un llamado a Licitación Pública para la contratación de "OBRAS MENORES, MANTENCIONES, REPARACIONES, MODIFICACIONES, OTROS", individualizada en el portal www.mercadopublico.cl con la ID. N° 1456-4-L122

2° Que, con fecha 10 de marzo de 2022, se procederá con el acto de apertura de la licitación antes mencionada.

3° Que, la resolución exenta N° 220 del 02 de marzo de 2022, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas, complementos y anexos de la licitación pública, determina que, en su Comisión Evaluadora, la estimación de las ofertas será realizada por una comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por a lo menos tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° DESIGNASE, nueva Comisión Evaluadora para la Licitación ID N° 1456-4-L122, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios de este Servicio:

- Luis Eugenio Carvajal
- Carolina Andrea Segovia Clavería
- Patricio Alejandro Valdés Sepúlveda

2° PUBLÍQUESE, la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>, una vez que el acto administrativo que adjudique la propuesta publica, se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARCELO TELIAS ORTIZ
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

PVS